



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE , IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL DE ÁMBITO PROVINCIAL , DURANTE EL CURSO 2020/2021

La Orden de 15 de Abril de 2011 de la Consejería de Educación(BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de Noviembre de Solidaridad en la Educación.

Por Resolución de 31 de julio de 2020 , de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora Provincial de Málaga , establecida en al artículo 13 del Cuadro-Resumen de la Orden antes citada, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Orden de 15 de abril de 2011, en relación con el apartado 12 del Cuadro-Resumen de la misma Orden y visto el Extracto de la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2020/2021, y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes , para la provincia de Málaga, esta Delegación Territorial en uso de sus competencias

HA PROPUESTO

Primero.- Aprobar la relación provisional de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales para la realización de proyectos de Mediación intercultural de ámbito provincial durante el curso 2020/2021 , con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en Anexo I.

Segundo. Conceder, en aplicación del acuerdo de tramitación de urgencia establecido a este procedimiento por Resolución de 11 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar ,un plazo de **5 días hábiles,** a contar desde el siguiente a la publicación en la página web de la Consejería de Educación (www.juntadeandalucia.es/educacion) para que las entidades mencionadas en el Anexo I como beneficiarias provisionales puedan, utilizando el formulario Anexo II de alegaciones aceptación, reformulación y aporte de documentación, puedan:

- a) Alegar lo que estime pertinente (Apdo. 4.2, Anexo II)
- b) Reformular su solicitud en caso de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras. (Apdo. 4.3, Anexo II)
- c) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta. (Apdo. 4.1 Anexo II)
- d) Renunciar a la solicitud. (Apdo. 4.1, Anexo II)



Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071
MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

FIRMADO POR	JUAN MANUEL CRIADO FERNÁNDEZ	27/10/2020 14:49:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e3P63T27F5YCA8wMNNKX9VKEJZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto. Requerir a las entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes beneficiarias provisionales para que , además del formulario-Anexo II, aporten la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen

1. Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la Presidencia de la entidad o representación legal de la asociación.
2. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
3. Declaración única expresa responsable de Identificación y Representación de la entidad, que puede descargarse de esta web.
4. Declaración responsable de que todo el personal al que corresponda la realización de tareas implicadas en el proyecto, cuenta con el Certificado Negativo del registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento del art. 13.5 de la Ley orgánica 17 1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016 de 5 de febrero de la Secretaría General para la Administración Pública.
5. En caso de reformulación el Proyecto o Plan específico de las actividades para las que se solicita la subvención, respetando el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras

Sexto. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en el apdo. quinto de esta propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

ANEXO I (BENEFICIARIAS PROVISIONALES)

ENTIDAD	PUNTUACIÓN	CUANTÍA OTORGABLE (€)
FAKALI	96	7.800,00
ASOC.MARROQUÍ INMIG.	94	7.450,00
CODENAF	90	7.450,00
FP DON BOSCO	90	7.450,00
MÁLAGA ACOGE	87	6.800,00
	TOTAL	36.950,00

En Málaga, a fecha del día de la firma

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Juan Manuel Criado Fernández
(Firmado Electrónicamente)

FIRMADO POR	JUAN MANUEL CRIADO FERNÁNDEZ	27/10/2020 14:49:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e3P63T27F5YCA8wMNNKX9VKEJZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			